UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.883/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de la docente Dra. María Gloria BARUA de fecha 29 de septiembre de 2020, mediante la cual renuncia al cargo Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Área Bioquímica, designada mediante Acuerdo 143/20 de fecha 21 de septiembre de 2020, en virtud de que su actual carga horaria no le permite asumir el cargo en cuestión;

QUE por nota N° 132-virtual/20 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y observa que si bien la nota de renuncia presentada por la docente tiene fecha 29 de septiembre de 2020, sugiere que la aceptación de la renuncia deberá tramitarse desde el día 21 de septiembre de 2020, para evitar entrar en incompatibilidad horaria según la normativa vigente;

QUE según lo establecido en el Artículo 82° Inciso I) del Estatuto de la UNPA, es facultad del suscripto aceptar las renuncias del personal docente y de administración y apoyo;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la docente Dra. María Gloria BARUA (CUIL N° 27-17045001-4) al cargo de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Bioquímica, Área Bioquímica, Orientación Química Biológica, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-01-01-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 21 de septiembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado F.F.11 Tesoro Nacional. - Programa 16 - Actividad 20. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. - Sub Unidad 002. UARG.- Sub Sub Unidad 009.- Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos - Presupuesto 2020.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Administración y Hacienda, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº 427/2020